



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y treinta minutos del día 28 de noviembre de 2017, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

ASISTENTES

Don SANTIAGO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ

Doña M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Doña SUSANA VILA RODRÍGUEZ

Don ALFREDO GARCIA ALBÁ

PRESIDIDOS POR:

Don SERGIO ALVAREZ DE ARRIBA

Asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Rodríguez Collantes, que da fe del acto y con la presencia de la Interventora Dña. M^a Jesús Hernández Gil

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 06/11/2017.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, y que obra en poder de todos los presentes, nadie tiene reparo alguno, siendo en la votación, aprobada con los votos favorables de los concejales del PSOE, de la Concejala de IU, del Concejala de ACC, se abstiene M^a del Carmen González Fernández por no haber asistido a la sesión del Acta a aprobar

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Antonio Sobredo Alvarez.

Nº Registro de Entrada: 4227

Fecha: 13/11/2017

Asunto: Ceder nicho Nº 23 – bloque primero a Dña. Carmen Jiménez Gabarri.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado en base a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal que establece que las transmisiones de concesiones solo puede realizarse entre parientes por consanguineidad o afinidad hasta el segundo grado. La citada ordenanza, así mismo, establece que toda clase de sepultura o nicho de carácter perpetuo que por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Antonio Basante Fernández.

Nº Registro de Entrada: 4388

Fecha: 132/11/2017

Asunto: Cambiar a su nombre la titularidad de panteón familiar que pertenecía a su tío Angel Basante González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado en base a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal que establece que las transmisiones de concesiones solo puede realizarse entre parientes por consanguineidad o afinidad hasta el segundo grado y en este caso se trata de tercero grado (tío-sobrino).

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de León.

Nº Registro de Entrada: 4142

Fecha: 03/11/2017

Asunto: Sentencia 316/2017, del Procedimiento Ordinario 55/2014, en la que se ordena la anulación del decreto 177/2014 y la licencia Ambiental a favor de Dña. Araceli González Rodríguez para explotación de ganado vacuno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Declarar la nulidad de la licencia de ambiental y legalización de actividad concedida en Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2014 y del Decreto 177/2014 y sus efectos jurídicos incluidos los cambios de titularidad, conforme a la Sentencia 316/2017 del Procedimiento Ordinario 55/2014. Por lo que, el titular actual de la licencia D. Pedro Abella González, deberá cesar inmediatamente en dicha actividad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a D. Pedro Abella González y al Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de León.

TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente Registro de Entrada: 3503

Asunto: Comunicación y declaración responsable de cambio de titularidad de actividad.

Objeto: Café-bar

Situación: C/ El Parque, 9.- Cacabelos.

Solicitante: Manuela García Franco.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro 33.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Procede tomar conocimiento de cambio de titularidad de actividad para personal docente de enseñanzas diversas (código IAE 826.2), tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro 33.2017**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de actividad por importe de 75,00€.

2. Expediente Registro de Entrada: 2599 y Expte. Nº 600/02

Asunto: Licencia primera ocupación.

Objeto: Vivienda unifamiliar

Situación: C/ El Correo, 40. Polígono 7, parcela 87. Cacabelos.

Solicitante: Victoria Verdugo López y Jesús Arias Barrio.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de octubre de 2017, **Informe Registro 103.17**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de octubre de 2017, **Informe Registro 103.17**.

Segundo.- Se aprecia la existencia de un volumen destinado a usos auxiliares en la parte posterior de la finca que no figura en el proyecto de obra que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia. Para estas construcciones no se concede licencia de primera ocupación y previa investigación se iniciaran en su caso los procedimientos de legalidad urbanística y sancionador.

Tercero.- Aprobar la liquidación de primera documentación por importe de 50,00 €.

3. Expediente de Segregación

Asunto: Segregación fincas.

Objeto: Segregar finca.

Situación: C/ Elías Iglesias, 73 - Cacabelos.

Solicitante: Ayuntamiento de Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro I 22.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Que dada la necesidad de ampliación de vial público, se accede a la segregación de la finca con referencia catastral nº 6888072PH8168N0003FK de Cacabelos. Condicionada a la posterior adquisición de 3,71 m² por el Ayuntamiento de Cacabelos, quedando un resto de finca matriz de 64,47 m² y conforme a lo establecido en el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro I 22.2017**.

4. Expediente de Segregación

Asunto: Segregación fincas.

Objeto: Segregar finca.

Situación: C/ Elías Iglesias, 69 - Cacabelos.

Solicitante: Ayuntamiento de Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro I 23.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Que dada la necesidad de ampliación de vial público, se accede a la segregación de la finca con referencia catastral nº 6888074PH8168N0001UH de Cacabelos. Condicionada a la posterior adquisición de 10,54 m² por el Ayuntamiento de Cacabelos, quedando un resto de finca matriz de 56,71 m² y conforme a lo establecido en el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro I 23.2017**.

5. Expediente de Segregación

Asunto: Segregación fincas.

Objeto: Segregar finca.

Situación: C/ Las Parras, 3 - Cacabelos.

Solicitante: Ayuntamiento de Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro I 84.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Que dada la necesidad de ampliación de vial público, se accede a la segregación de la finca con referencia catastral nº 7091418PH8179S0001AX de Cacabelos. Condicionada a la posterior adquisición de 11,70 m² por el Ayuntamiento de Cacabelos, quedando un resto de finca matriz de 49,11 m² y conforme a lo establecido en el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro I 84.2017**.

6. Expediente de Segregación

Asunto: Segregación fincas.

Objeto: Segregar finca.

Situación: C/ Elías Iglesias, 71 - Cacabelos.

Solicitante: Ayuntamiento de Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro I 107.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Que dada la necesidad de ampliación de vial público, se accede a la segregación de la finca con referencia catastral nº 6888073PH8168N0001ZH de Cacabelos. Condicionada a la posterior adquisición de 15,90 m² por el Ayuntamiento de Cacabelos, quedando un resto de finca



matriz de 98,50 m² y conforme a lo establecido en el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro I 107.2017**.

7. Expediente de Segregación

Asunto: Segregación fincas.

Objeto: Segregar finca.

Situación: C/ La Reguera, 11 - Cacabelos.

Solicitante: Ayuntamiento de Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro I 108.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Que dada la necesidad de ampliación de vial público, se accede a la segregación de la finca con referencia catastral nº 6692607PH8169S0001YK de Cacabelos. Adquirida por Auto del Procedimiento de autorización de entrada Nº 178/03 de fecha 4/11/2003 de 10,38 m² por el Ayuntamiento de Cacabelos, quedando un resto de finca matriz de 89,00 m² y conforme a lo establecido en el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, **Informe Registro I 2108.2017**.

CUARTO.- APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

A. Solicitante: Antonio Nevot Luna

Nº Registro de Entrada: 4234

Fecha: 13/11/2017

Solicitud de: Devolución del I.I.V.T.N.U. por rectificación de errores por el cual las fincas pasan a considerarse suelo rústico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la devolución el IIVTNU según el Informe de Intervención de fecha 16/11/2017, ya que ha transcurrido ampliamente el plazo para presentar cualquier recurso procedente, que es de un mes desde la notificación del acto recurrible o del siguiente a que se produzcan los efectos del acto del silencio administrativo. Y se cumplan los requisitos legales aplicables a los hechos imponible en la fecha que tuvieron lugar las liquidaciones efectuadas y abonadas. La rectificación de clasificación de los inmuebles y de los nuevos valores catastrales tiene efecto a partir del 1 de enero de 2016.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

B. Solicitante: Manuel Nevot Luna

Nº Registro de Entrada: 4232

Fecha: 13/11/2017

Solicitud de: Devolución del I.I.V.T.N.U. por rectificación de errores por el cual las fincas pasan a considerarse suelo rústico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la devolución el IIVTNU según el Informe de Intervención de fecha 16/11/2017, ya que ha transcurrido ampliamente el plazo para presentar cualquier recurso procedente, que es de un mes desde la notificación del acto recurrible o del siguiente a que se produzcan los efectos del acto del silencio administrativo. Y se cumplieran los requisitos legales aplicables a los hechos imponible en la fecha que tuvieron lugar las liquidaciones efectuadas y abonadas. La rectificación de clasificación de los inmuebles y de los nuevos valores catastrales tiene efecto a partir del 1 de enero de 2016.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

C. Solicitante: M^a del Carmen Nevot Luna

Nº Registro de Entrada: 4233

Fecha: 13/11/2017

Solicitud de: Devolución del I.I.V.T.N.U. por rectificación de errores por el cual las fincas pasan a considerarse suelo rústico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la devolución el IIVTNU según el Informe de Intervención de fecha 16/11/2017, ya que ha transcurrido ampliamente el plazo para presentar cualquier recurso procedente, que es de un mes desde la notificación del acto recurrible o del siguiente a que se produzcan los efectos del acto del silencio administrativo. Y se cumplieran los requisitos legales aplicables a los hechos imponible en la fecha que tuvieron lugar las liquidaciones efectuadas y abonadas. La rectificación de clasificación de los inmuebles y de los nuevos valores catastrales tiene efecto a partir del 1 de enero de 2016.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

D. Solicitante: Roberto López de la Mata

Nº Registro de Entrada: 2837

Fecha: 07/08/2017

Solicitud de: Aplazamiento de las liquidaciones del I.I.V.T.N.U. giradas a sus representados Dña. Isabel Olego Santos, Dña. Margarita Olego Santos y D. Secundino Olego Santos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar el aplazamiento solicitado en base a la improcedencia y falta de justificación de los motivos (genéricos o improcedentes) alegados y al tiempo transcurrido desde el inicio de los expedientes correspondientes, según el Informe de Intervención de fecha 24/08/2017.

Segundo.- Proceder a emitir certificado de descubierto y al envío a la Excm. Diputación Provincial de León para su cobro en periodo ejecutivo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar



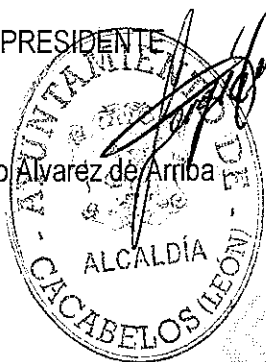
SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay asuntos que tratar

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Sergio Álvarez de Arriba



EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Rodríguez Collantes

